ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2018

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 26 días del mes de junio del año 2018, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 11 de enero del 2018, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑÁNEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 12/2018** denominado "Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte" **ID N° 344.053.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 344.053
b) Nombre del Llamado: Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se han presentado solo dos (2) ofertas. De conformidad en las resoluciones DNCP N° 805/09 y 522/2015"De Contrataciones Públicas", que facultan a las Convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima (3) de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 29 de mayo del 2018, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas siendo las 11:00 hs, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de juicios orales, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs. LOTE 1	MONTO TOTAL OFERTADO Gs. LOTE 2	MONTO TOTAL OFERTADO Gs. LOTE 3
1	MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón	1088063-1	NO COTIZA	269.290.000	161.300.000
2	CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez.	909969-7	467.382.334	NO COTIZA	NO COTIZA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCU COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas por los oferentes tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia que las documentaciones consideradas de carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta por las firmas oferentes, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a las empresas oferentes, la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1: :** con la misma se solicitó únicamente la copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en vista a que se ha cotizado servicio de origen nacional; el cual debía ser presentado en el plazo de 24 horas. Con respecto a las demás documentaciones, han sido presentadas en forma.

La cédula de notificación más arriba citada, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido el plazo para la presentación de la documentación solicitada notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de las ofertas; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES	
		MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón	CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Britez
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU ★ COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

	138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente.	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).	NO APLICA	NO APLICA
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
	Otros Documentos.		
13	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de trabajos correspondientes a mantenimientos preventivo y reparador de Equipos de Trasporte, por volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo establecido para el presente llamado dentro de los años 2015, 2016 y 2017	CUMPLE	CUMPLE
14	Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclaración que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	A los Efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como sus documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas)	NO APLICA	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- **Tanto la firma oferente MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón, como la empresa CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez,** NO CUMPLEN lo señalado en el punto 14 del cuadro la

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

verificación documental, debido a que no presentaron la Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la cual no constituye causal de descalificación.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de las firmas cuyas ofertas siguen en el proceso de evaluación, con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- MOTOR MEC de Darío Espínola, el propietario de esta empresa con C.I. N° 1.088.063, no registra datos en el SINARH.
- CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino, el propietario de esta empresa con C.I. N° 909.969, no registra datos en el SINARH.

Por tanto, las firmas oferentes mencionadas no incurren en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 2.

4. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuentan con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que los cálculos de los importes que contienen las ofertas presentadas por ambas empresas oferentes presentan errores. La oferta de TALLER MECANICO CENTRO MOTOR presenta error en la sumatoria total del Lote 1, y la oferta de MOTOR MEC, presenta error en la sumatoria total del Lote 2 (ver CCO), por tanto las ofertas quedarían como sigue:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO L1	MONTO TOTAL OFERTADO L2	MONTO TOTAL OFERTADO L3
1	MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón	1.088.063-1	NO COTIZA	263.950.000	161.300.000
2	TALLER CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez	909969-7	467.392.334	NO COTIZA	NO COTIZA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El PBC no ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. Sin embargo, se considera que los oferentes al presentar su oferta han aceptado todas condiciones establecidas en el PBC.

6.2 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las firmas cuyas ofertas se encuentran en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del Llamado, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón	110.000.000	55.000.000	280.000.000	CUMPLE
2	CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez	110.000.000	55.000.000	295.000.000	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que ambas firmas oferentes cumplen con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

7. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, del PBC, el oferente deberá contar con infraestructura edilicia y equipamientos adecuados para la prestación de servicios y el resguardo de las unidades móviles de la convocante, tales como:

- Taller: Inmueble cerrado con muros, vallas o cercos perimetrales de 2 metros de altura o superiores. Presentar Declaración Jurada de contar con dicho requisito.
- El inmueble deberá contar con áreas de trabajo y resguardo de vehículos bajo techo no inferior a 150 m2. Presentar Declaración Jurada de contar con dicho requisito.
- El taller debe estar ubicado como máximo dentro de un radio de 20 km. de distancia de la sede de la convocante. Presentar a modo de declaración jurada el cumplimiento de dicho requisito y la ubicación del taller del oferente (comunidad, dirección, números de teléfono).
- El oferente deberá contar como mínimo con 2 (dos) personales mecánicos para la prestación de los servicios. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del personal propuesto con copias simples de sus respectivas cedulas de identidad.
- El oferente deberá contar con herramientas y equipos para la presentación del servicio como ser: kit de herramientas, elevadores, compresor de aire. Presentar declaración jurada de contar con herramientas y equipos propios para la prestación del servicio. Describir.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL NEEMBUCU ★ COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Los oferentes han presentado las Declaraciones Juradas expresando contar con las exigencias establecidas en el PBC en su Anexo B, inc. d), documento que el Comité considera como cumplimiento de la Capacidad Técnica solicitada.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para el servicio ofertado para el presente Llamado no fue necesaria, debido a que ambas firmas oferentes no presentaron el Certificado de Origen de Producción y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a pesar de que les fue solicitado cédula de notificación mediante.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma MOTOR MEC de Darío Espínola, presenta diferencia que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en el lote que ha cotizado (ver Anexo 4), motivo por el cual se les ha solicitado cédula de notificación mediante la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos. Fenecido el plazo para la presentación de lo solicitado, la firma MOTOR MEC de Darío Espínola ha presentado en tiempo y forma el desglose correspondiente, se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas por las mismas, además, se realizó un cotejo de los precios ofertados con el de adjudicaciones realizadas por otras instituciones para los mismos productos (servicios), y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que las siguientes firmas oferentes:

- **CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez, RUC 909969-7;**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución, para el Lote 1.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCU COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- No presenta ningún registro activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, técnicas, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación en el Lote 1.

❖ **MOTOR MEC de Darío Espínola, RUC 1088063-1;**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución, para los Lotes 2 y 3.
- A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
- No presenta ningún registro activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, técnicas, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación en los Lotes 2 y 3.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 12/2018 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", PAC N° 344.053,** de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a las siguientes empresas:

❖ **CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez,** con domicilio en la calle Tte. Mendoza c/ Avda. Irala de esta ciudad, para el siguiente Lote:

LOTE 1 - CAMIONETAS TOYOTA: por un monto máximo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), y un monto mínimo de Gs. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil), erogaciones imputables al ***RUBRO 240-30-001 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** con vigencia de 15 meses contados a partir de la suscripción.

❖ **MOTOR MEC de Darío Espínola,** con domicilio en la calle Antequera c/ Tte. Mendoza de esta ciudad, para los siguientes Lotes:

✓ **LOTE 2 - CAMIONETAS NISSAN**: por un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), y un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

✓ **LOTE 3 - CAMIONETA HYUNDAI H1:** por un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil).

Las erogaciones de ambos Lotes imputables al ***RUBRO 240-30-001 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** con vigencia de 15 meses contados a partir de la suscripción.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXOS

1. Notificaciones a Oferentes.
2. Reporte SINARH.
3. Reporte SICP.
4. Cuadro de Análisis de Precios Ofertados.
5. Cuadro Comparativo de Precios Ofertados.
6. Cuadros de Adjudicación.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

REPORTE SINARH

CENTRO MOTOR

1. HERNAN ISABELINO BRITEZ

C.I. Nº: 909.969

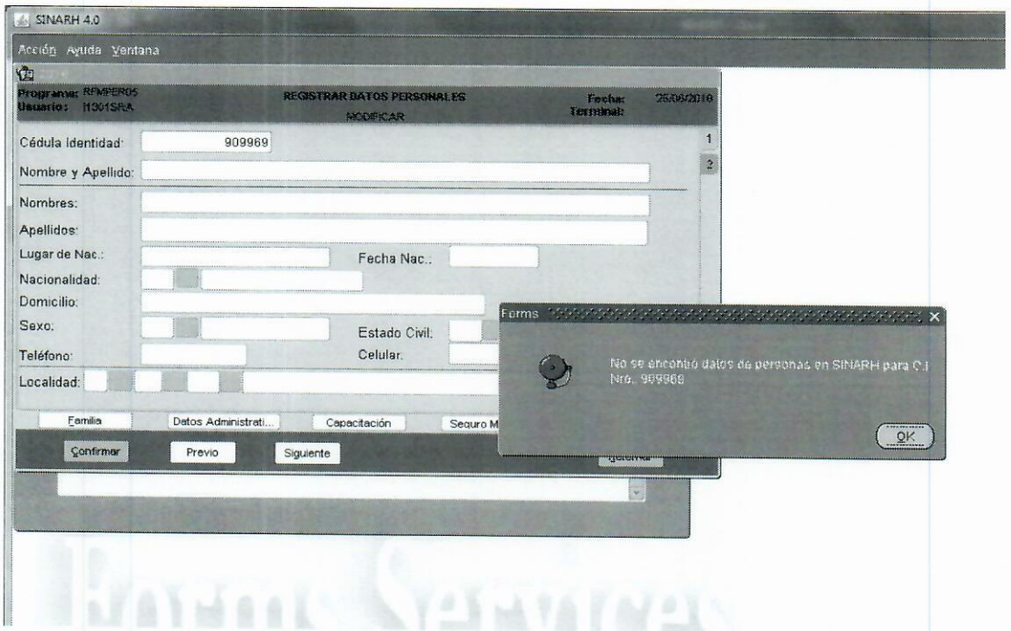

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SINARH

MOTOR MEC

1. DARIO ESPINOLA ALARCON

C.I. Nº: 1.088.063

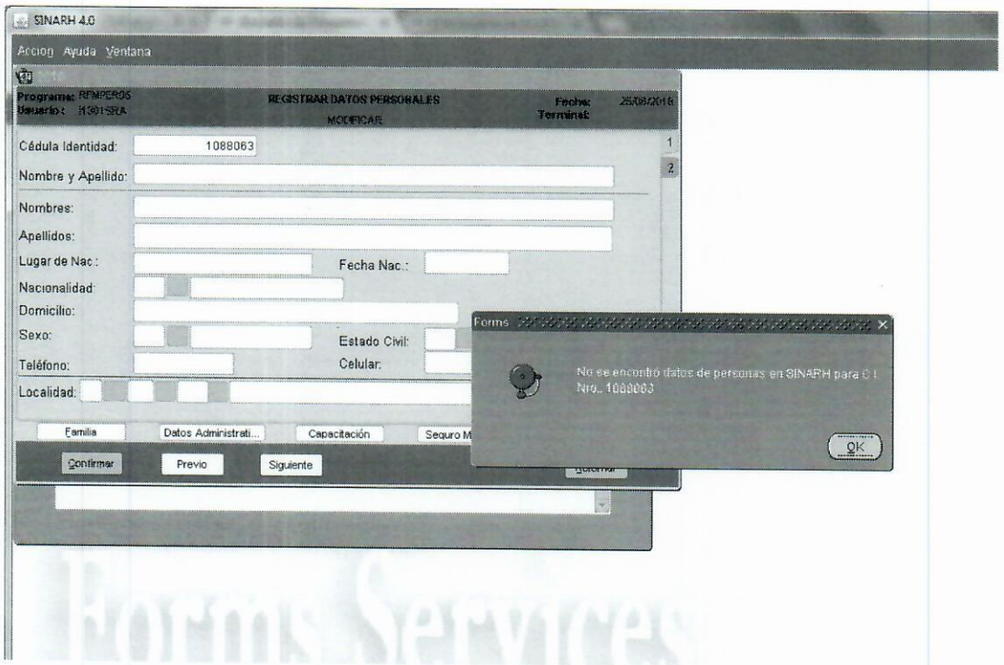

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

REPORTE SICP

CENTRO MOTOR de HERNAN ISABELINO BRITEZ

INHABILITACIÓN

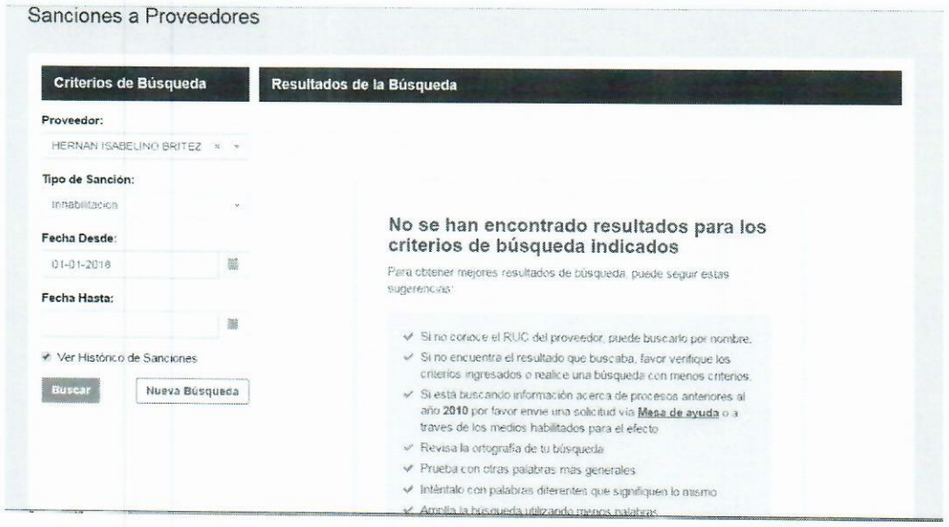

AMONESTACIÓN

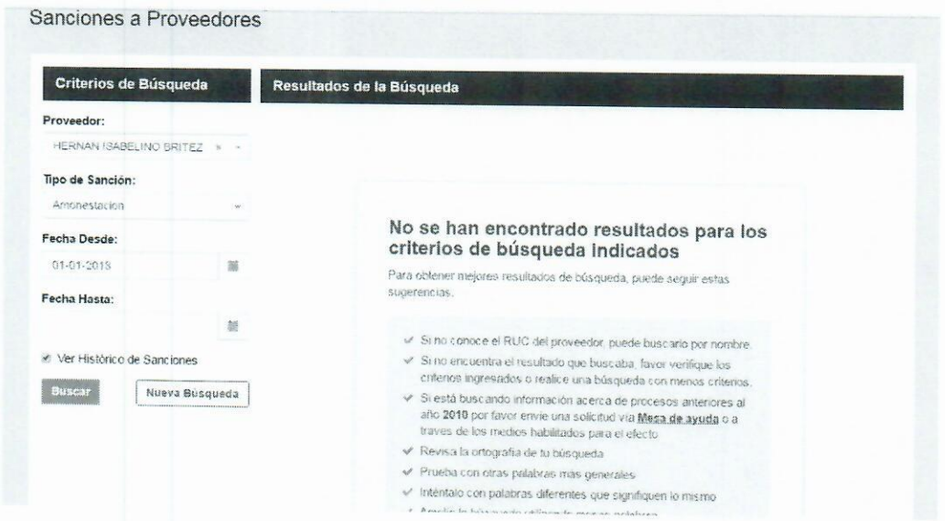

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCU · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SICP

MOTOR MEC de DARIO ESPINOLA ALARCON

INHABILITACIÓN

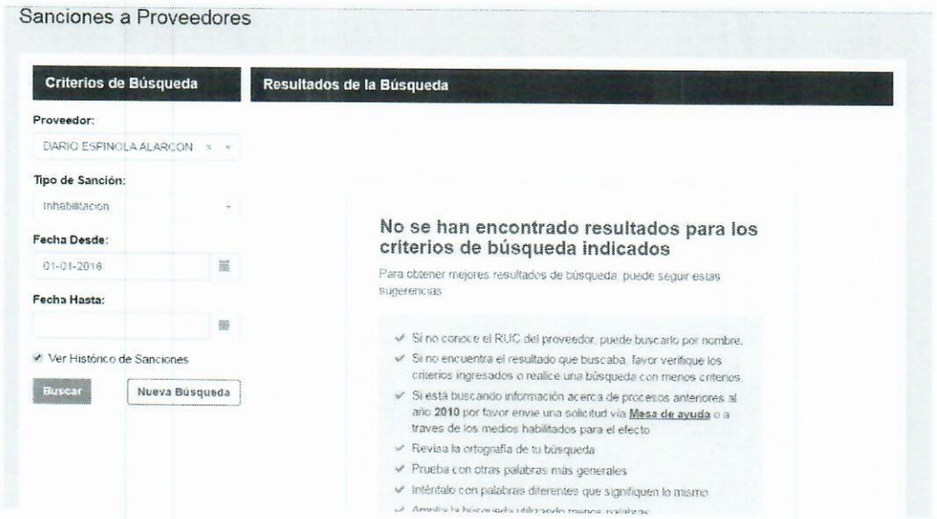

AMONESTACIÓN

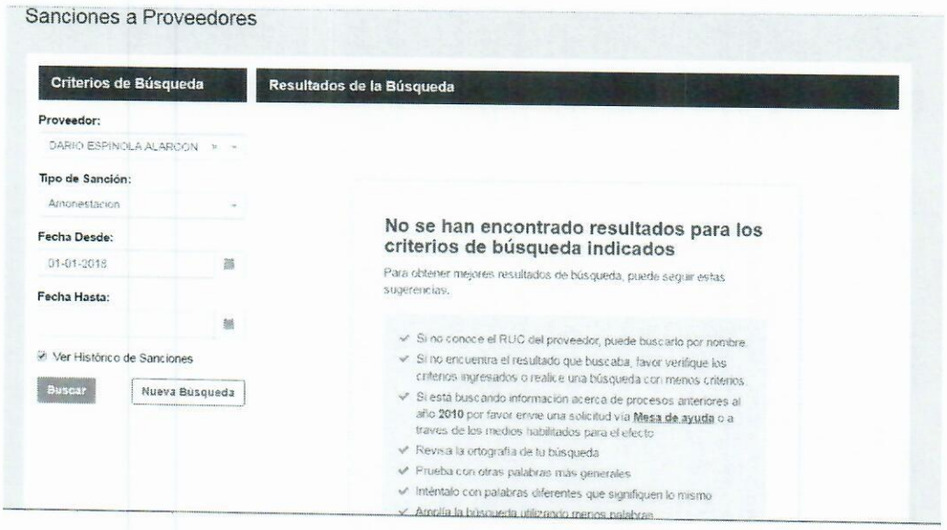

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 12-2018 2

Pilar, 22 de junio de 2018

OFERENTE	**MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón** **RUC: 1088063-1**
LLAMADO	**CD Nº 12/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"** **ID Nº: 344.053**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS OFERTADOS.**

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 135 de la Ley 6.026 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación 2018", y de la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP, en su Art. 1° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial, se solicitará los criterios de asignación de precios y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita aclaratoria de los ítems:

Lote Nº 2: 7.7, 7.8, 26.7, 27.1, 32.2, 38.10.

Lote Nº 3: 2.2, 4.4, 13.6.

El informe solicitado deberá ser presentado adjunto a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, en la Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa – Palacio de Justicia de Pilar – 1er Piso, a fin de que dicha documentación sea puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 25/06/2018

HORARIO: 12:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

22/06/18

Motor Mec
Ventas - Servicio
RUC: 1088063-1 - Tel: 0786-230211
Antequera c/ Mendoza - Pilar

MOTOR MEC
Ventas - Servicio Mecánico Especializado
De Darío Espínola
Teléf: 0786-230211
Anteq. c/ Tte. Mendoza
Pilar – Paraguay

Pilar, 25 de Junio de 2018

Abog. Sandra Marilín Rolón
Miembro del Comité de Evaluación
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ÑEEMBUCU.
Presente

A través de la presente me dirijo a Ud., a fin de aclarar y dejar constancia que los precios ofertados del llamado **CD Nº 12/2018 "Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte" ID Nº 344.053**, representan los valores ofrecidos en el mercado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente y esperando que la repuesta a lo solicitado sea favorable.

.....

Darío Espínola
C. I. Nº 1.088.063
Propietario

Motor Mec
Ventas - Servicios
RUC. 1088063-1 Teléf.: 0786 23021
Antequera c/ Tte. Mendoza - Pilar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 017/2018

FECHA: 27/06/2018

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 13/2018 correspondiente al llamado de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" ID N° 344.053**, como también las ofertas y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

28-06-2018
09:25 hs

DICTAMEN /SUOC/N° 13/2018

Pilar, 28 de junio de 2018

Excelentísimo
Presidente
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. José Dejesús Insfrán Russo
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 13/2018**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación Directa N° 12/2018 - ID Nº 344.053 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **28/06/2018** según acuse del **MEMORANDO N° 017/2018.**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la*

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **29 *de mayo de 2018***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 15/2018***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 632.-
Fecha: 28-06-2018.-
Hora: 10:03.-
Firma:

Ceferina Valenzuela Saucedo
Auxiliar